Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2023

CUT: 195896-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0404-2023-ANA-OA

San Isidro, 29 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0897-2023-ANA-DOUA de fecha 28 de setiembre de 2023; El Memorando N° 2923-2023-ANA-OPP de fecha 29 de septiembre e Informe N° 1608-2023-ANA-OA-UAP del 29 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en adelante LA DIRECTIVA, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;;

Que, mediante Memorando N° 0897-2023-ANA-DOUA la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua sustenta la necesidad de realizar el Seguimiento y Supervisión del Plan de Acción del Programa de Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 118-2020-MINAGRI y la línea de acción 4.5.2 denominada Fortalecer las organizaciones de usuarios de agua para riego a nivel nacional correspondiente al lineamiento 5: impulsar el cambio e innovación tecnológica, la promoción de servicios y fomento agrario y forestal; de los lineamientos de la Segunda Reforma Agraria, el mismo que se llevará a cabo los días 02 al 04 de octubre 2023 en la ciudad de Chiclayo, motivo por el cual solicita la asignación de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo personal a nombre de la servidora **KELY MARITZA CONTRERAS JULIÁN – CAS** profesional en administración de organizaciones de usuarios de agua y operadores de infraestructura hidráulica, identificada con DNI N° 19075275, por el monto total de S/3,700.00 (Tres Mil setecientos y 00/100 Soles);

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/09/2023

Que, con Memorando N° 2923-2023-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ha procedido con el análisis correspondiente determinando que la Meta 10 Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, Fuente de Financiamiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 034CC137

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2023

Recursos Directamente Recaudados cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido, para tal efecto, adjunta la Nota de Certificación N° 8285;

Que, mediante el Informe N° 1608-2023-ANA-OA-UAP la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala haber revisado el requerimiento y puesto que, la ejecución del servicio debe realizarse con urgencia, se debe atender lo solicitado por el área usuaria, siendo el importe solicitado asciende a S/ 3,700.00 (Tres mil setecientos con 00/100 Soles), el mismo que, será asignado al personal propuesto por el área solicitante, con cargo a la Meta 10 GESTIÓN DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y clasificador de gasto 2.3.2.7.10.2, de conformidad con el artículo 40° de LA DIRECTIVA;

Que, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y de conformidad con la Directiva N 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” a nombre de la servidora civil **KELY MARITZA CONTRERAS JULIÁN** – CAS profesional en administración de organizaciones de usuarios de agua y operadores de infraestructura hidráulica, identificada con DNI N° 19075275, por el monto total de S/3,700.00 (Tres Mil setecientos y 00/100 Soles);

Artículo 2°. – El responsable del fondo a que refiere el artículo anterior, deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas debidamente documentadas en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente “Encargo”.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Meta 10 GESTIÓN DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y clasificador de gasto 2.3.2.7.10.2

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la servidora **KELY MARITZA CONTRERAS JULIÁN**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 034CC137